

CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

PrensaLegal.cl

Se certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la publicación denominada:

" EXTRACTO QUE DECLARA LA INTERDICCION DEFINITIVA POR DEMENCIA "

La cual fue publicada el día **30/05/2026** y cuyo contenido completo se reproduce en las siguientes páginas, pudiendo ser consultado en el siguiente enlace:

<https://prensalegal.cl/2026/05/30/extracto-que-declara-la-interdiccio-n-definitiva-por-demencia-2/>

El que estará disponible durante 6 meses contados desde la fecha de publicación.



Santiago de Chile, viernes 5 de junio, 2026

EXTRACTO QUE DECLARA LA INTERDICCION DEFINITIVA POR DEMENCIA

Fecha de publicación: 30 de mayo de 2026

Con fecha 31 de mayo de dos mil veintitrés, en autos voluntarios sobre interdicción por demencia, caratulados «GONZALEZ», ROL V-64-2023, del 1° Juzgado Civil de San Miguel. Se resolvió: 1. Que se acoge la solicitud interpuesta el 22 de marzo de 2023, en consecuencia; se declara la interdicción definitiva por demencia de don LEONARDO JORGE LEIVA GONZALEZ, cedula de identidad N°19.572.388-5. 2. Que, se designa como curadora general y definitiva de don Leonardo Jorge Leiva González, a su tía, doña UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ LARA, cedula de identidad N°7745778-k, a quien se le exime de la obligación de rendir fianza y de la confección de inventario solemne.

NOMENCLATURA : 1. [380] Certificado.
JUZGADO : 1º Juzgado Civil de San Miguel
CAUSA ROL : V-64-2023
CARATULADO : GONZÁLEZ/

San Miguel, veinticinco de mayo de dos mil veintiséis
EXTRACTO

Con fecha 31 de mayo de dos mil veintitrés, en autos voluntarios sobre interdicción por demencia, caratulados **“GONZALEZ/”, ROL V-64-2023**, del 1º Juzgado Civil de San Miguel. Se resolvió: I.- Que se acoge la solicitud interpuesta el 22 de marzo de 2023, en consecuencia; se declara la interdicción definitiva por demencia de don **LEONARDO JORGE LEIVA GONZALEZ**, cedula de identidad **Nº19.572.388-5**. II.- Que, se designa como curadora general y definitiva de don Leonardo Jorge Leiva González, a su tía, doña **UBERLINDA DE LAS MERCEDES GONZALEZ LARA**, cedula de identidad **Nº7.745.778-K**, a quien se le exime de la obligación de rendir fianza y de la confección de inventario solemne.

